



EL NUEVO MERCADO DEL GAS NATURAL

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

GUILLERMO ZÚÑIGA MARTÍNEZ

21 DE ABRIL, 2016



La reforma energética mexicana busca incentivos de mercado ...

- La reforma energética busca atender necesidades de incrementar los niveles de producción, eficiencia y penetración de los productos y servicios de energía en México.
- Uno de los aspectos más importantes es la introducción de competencia en los segmentos donde ésta es posible, eliminando barreras a la entrada a estos mercados, con el objeto de incrementar la eficiencia de la industria.

... para introducir presiones competitivas en todos los sectores de energía

- 1 **Reducción de barreras a la entrada.** La apertura a nuevos jugadores permite la entrada o el crecimiento de los actuales participantes, a través de mayor acceso al capital. Las barreras a la entrada pueden ser 1) Técnicas o 2) Legales.
- 2 **Mayor eficiencia estática.** La entrada (o amenaza de entrada) de jugadores, ya sean nacionales o extranjeros, incentiva de manera importante a mejorar la eficiencia de las empresas ya establecidas.
- 3 **Mayor eficiencia dinámica.** La incursión de nuevos jugadores viene aparejada a la introducción de tecnologías, métodos de producción y orientaciones al cliente distintas, lo cual fomenta la innovación, por imitación o por contraste (*spillovers*).



Este objetivo requirió un nuevo diseño institucional

ACTIVIDADES LIBERALIZADAS		ACTIVIDADES DONDE EL ESTADO PUEDE OTORGAR CONTRATOS	
- Almacenamiento, transporte y distribución de <u>petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos</u>. - Comercialización y expendio de <u>gas, petrolíferos y petroquímicos, permisos de gestores de red</u>. <u>Compresión y descompresión de gas</u>. - Generación y suministro de energía eléctrica (incluye renovables). - Regulación de los mercados de bioenergéticos.		Exploración y Extracción de Petróleo y demás Hidrocarburos.*	
		Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.*	
<u>Tratamiento y Refinación del Petróleo</u> y Procesamiento de Gas. - Permisos de importación y exportación.		* La Constitución permite que particulares puedan obtener contratos para llevar a cabo estas actividades por cuenta de la Nación.	

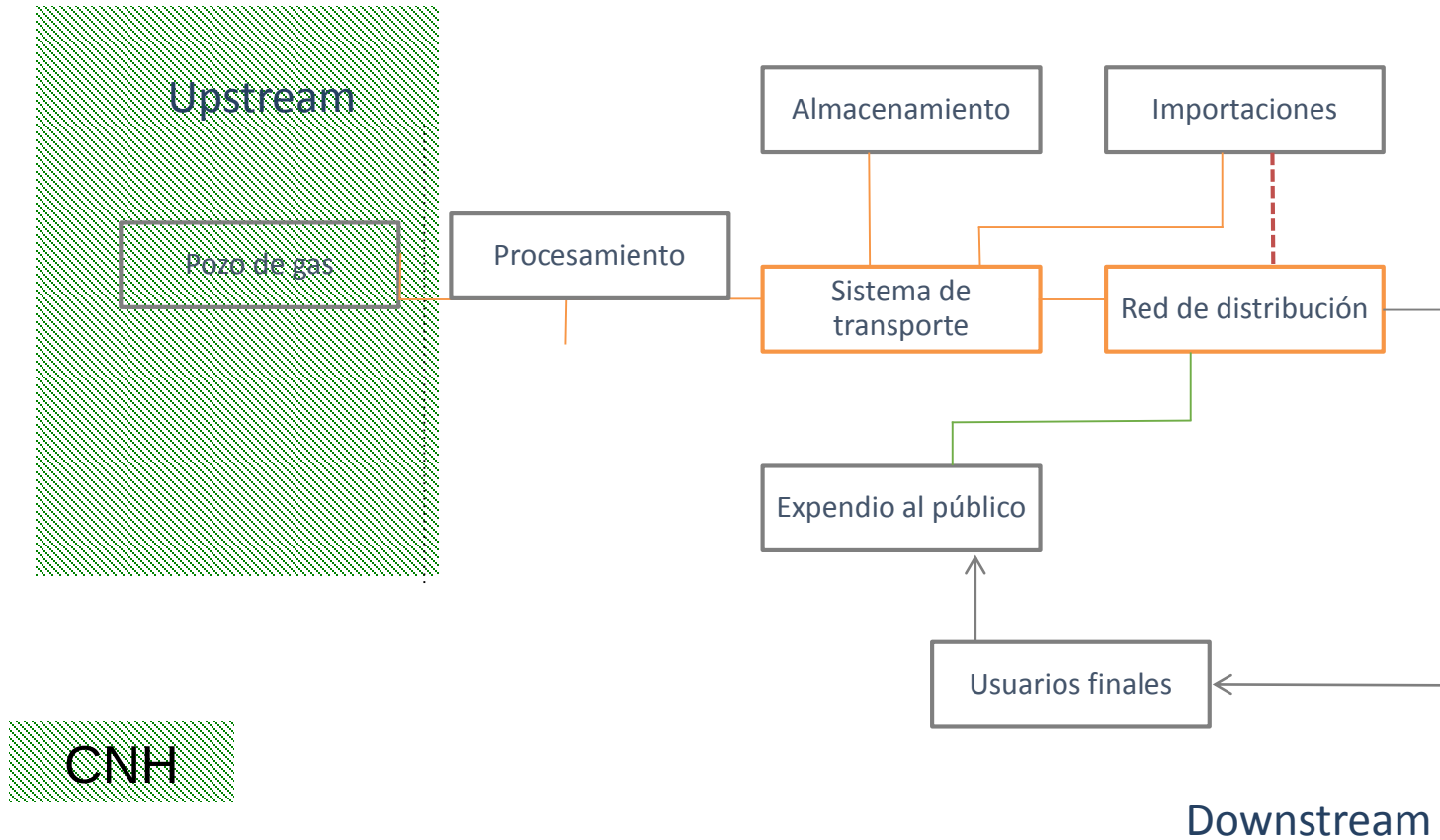
... incluyendo la creación de reguladores que otorguen certeza, seguridad y continuidad a las inversiones, con criterios técnicos y sin presiones políticas.



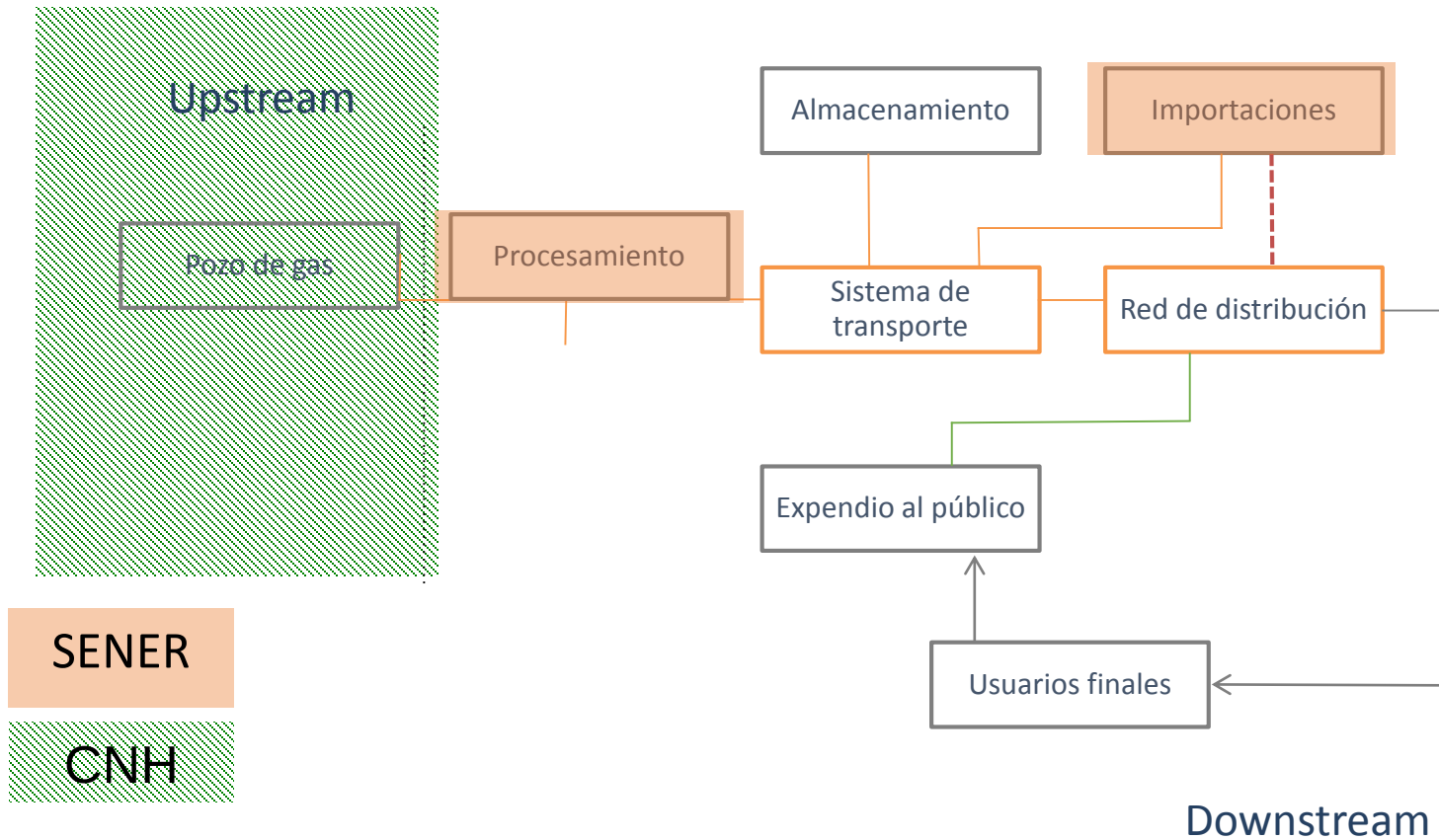
Nuevo Diseño del Órgano Regulador

1. Atribuciones Constitucionales
2. Integrado por Comisionados con credenciales técnicas y períodos escalonados (7 años).
3. Propuestos por el Presidente a través de ternas y nombrados por el Senado.
4. Autonomía e independencia de ciclos políticos.
5. Mayor autonomía presupuestal.
6. Inamovibles en sus períodos.
7. Actividades sujetas a estrictas reglas de contacto y transparencia.

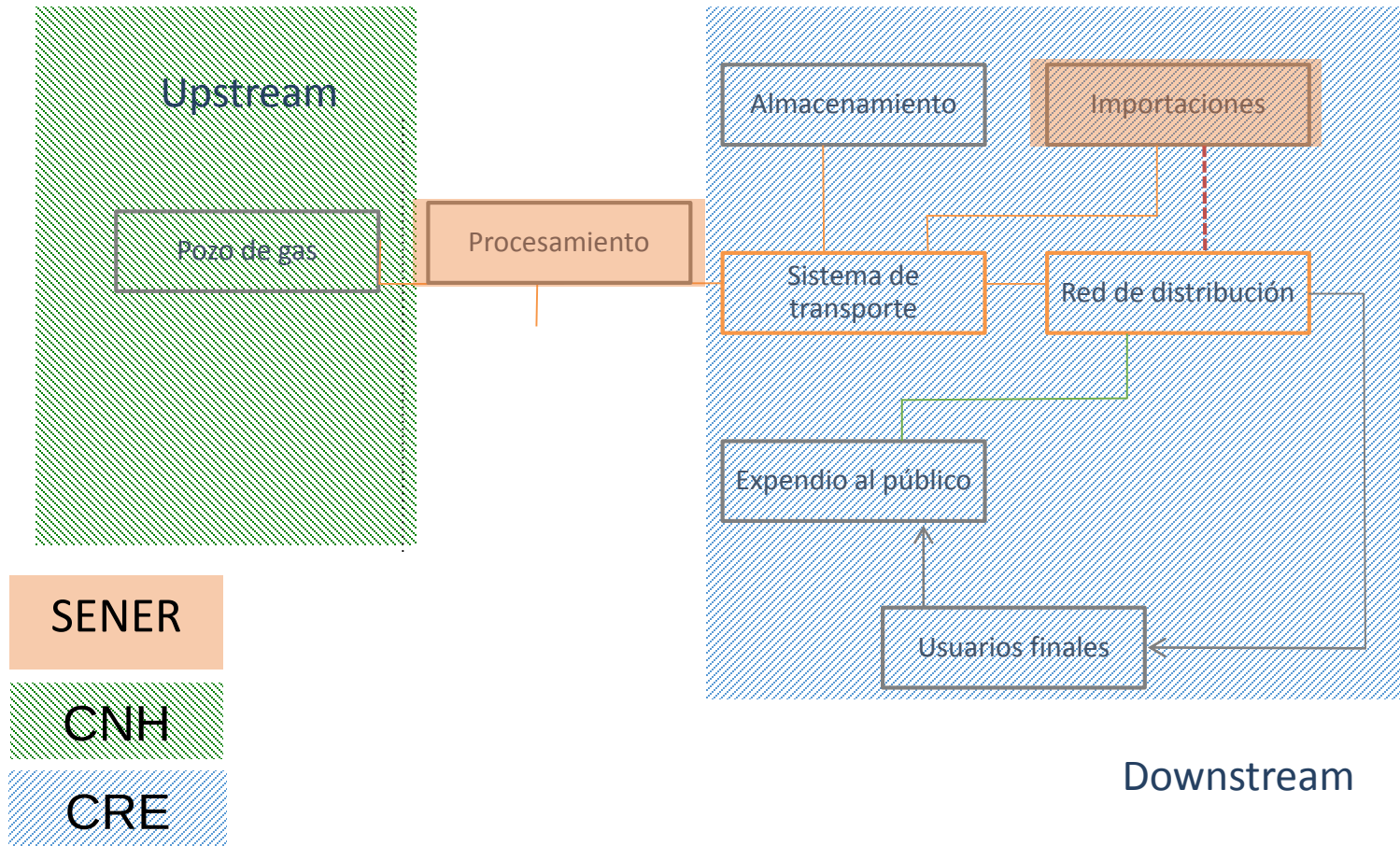
En GN, se crearon nuevas instituciones públicas que interactúan en el nuevo marco regulatorio



En GN, se crearon nuevas instituciones públicas que interactúan en el nuevo marco regulatorio



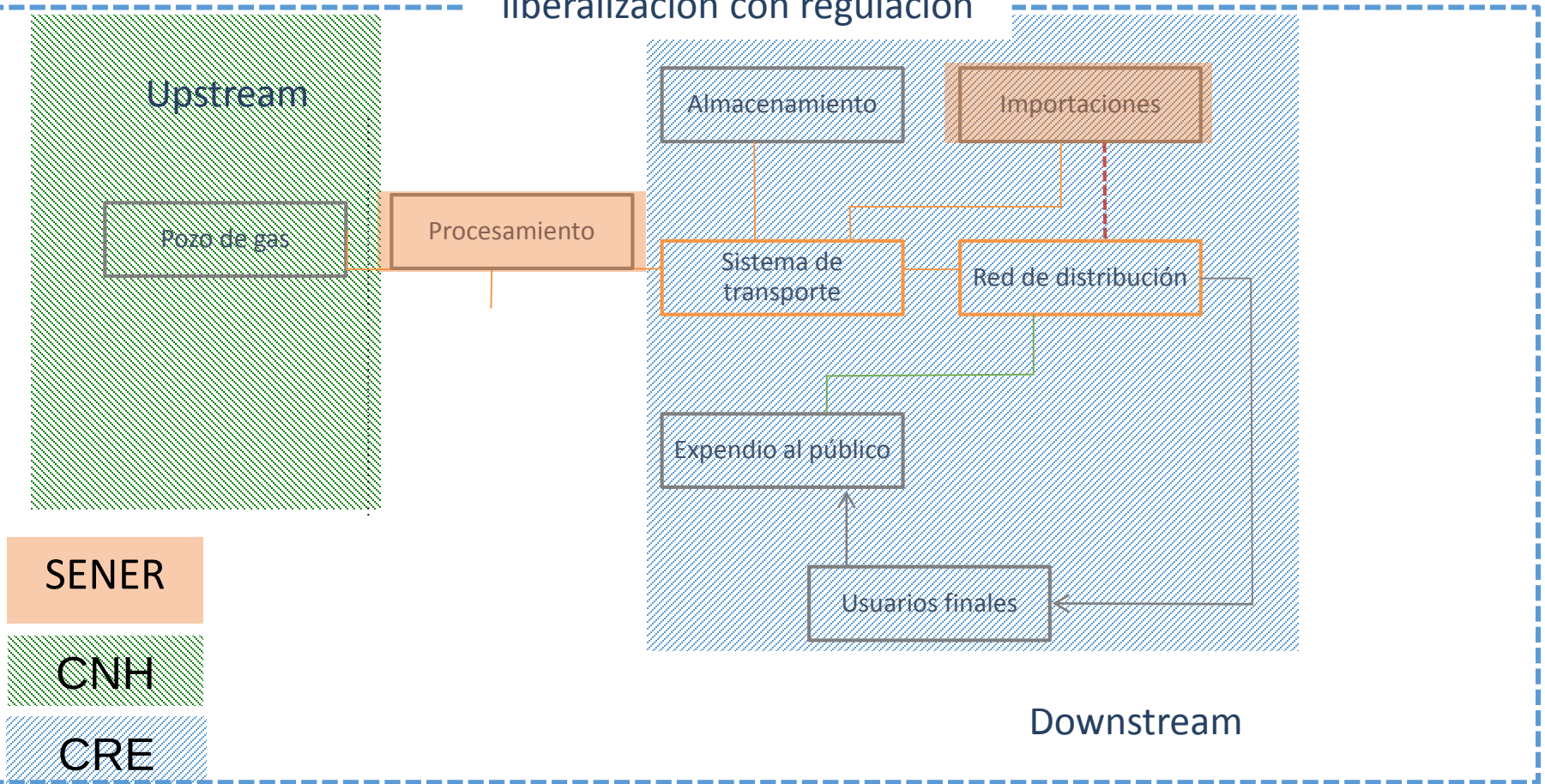
En GN, se crearon nuevas instituciones públicas que interactúan en el nuevo marco regulatorio



En GN, se crearon nuevas instituciones públicas que interactúan en el nuevo marco regulatorio

Apertura:

liberalización con regulación





En GN, se crearon nuevas instituciones públicas que interactúan en el nuevo marco regulatorio

GAS NATURAL

**NUEVO
MARCO
INSTITUCIONAL**



Otorga permisos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, licuefacción, compresión, descompresión y comercialización de Gas Natural.



Responsable de la operación independiente del SNG.



Regula los aspectos de seguridad industrial y protección al ambiente de hidrocarburos.



La CRE se mantiene como un regulador en materia económica ...

- Las regulaciones que emite la CRE se pueden dividir en dos tipos:
 - Regulaciones de Comportamiento; y,
 - Regulaciones de Estructura.

Comportamiento	Estructura
Acceso abierto	Temporadas abiertas
Obligaciones de interconexión	Modalidades de servicios
Usos propios/transporte de productos propiedad del permisionario.	Límite a reserva de capacidad
	Participación cruzada



En GN, la CRE ha cumplido con sus obligaciones en estrictos plazos legales

■ Se han diseñado diversos instrumentos regulatorios en este nuevo mercado:

- ✓ Determinación de los precios de gas natural objeto de venta de primera mano (VPM);
- ✓ Comercialización de gas natural con condiciones de regulación asimétrica a Pemex (Gas Release Program);
- ✓ Acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de GN;
- ✓ Acceso abierto y prestación de los servicios de distribución por ducto de GN;
- ✓ Protección al usuario final de bajo consumo de GN;
- ✓ Términos y Condiciones para la Comercialización de gas natural;
- ✓ Requisitos para la presentación de solicitudes y permisos en materia de GN.



Uno de los objetivos es la expansión de nuestro sistema nacional de GN

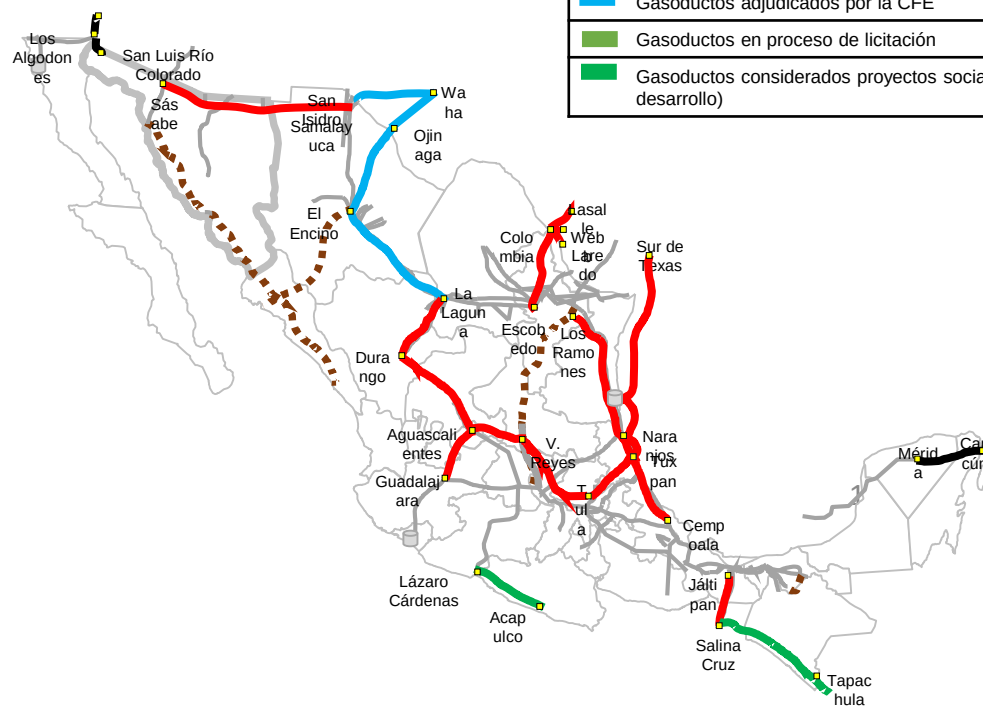
- El 14 de octubre de 2015 fue presentado Plan Quinquenal de Gasoductos 2015-2019, aprobado por la Secretaría de Energía, **previa opinión técnica de la CRE.**
- La CRE tiene la atribución de aprobar las bases de licitación de los proyectos estratégicos que licite el Centro Nacional de Control del Gas Natural o en su caso, las EPE's. (art. 69 y Décimo segundo transitorio de la LH)
- Igualmente, la CRE aprobará las bases de licitación de aquellos proyectos no considerados como estratégicos (Art. 69 de la LH).
- **Se construirán 8,400 km en el periodo 2015-2019 con el fin de alcanzar una extensión de la red de 20,938 km en 2019, con una inversión de 14,098 millones de dólares.**



	Terminales de regasificación de GNL
	Gasoductos en operación
	Gasoductos actualmente en construcción
	Gasoductos considerados estratégicos (en desarrollo)
	Gasoductos no estratégicos (en desarrollo)
	Gasoductos adjudicados por la CFE
	Gasoductos en proceso de licitación
	Gasoductos considerados proyectos sociales (en desarrollo)

NUEVAS OPORTUNIDADES

- **Concluidos 2015:** 928 km y 2 mil 063 millones de dólares.
- **En construcción:** 2 mil 016 km y 4 mil 350 millones de dólares.
- **Adjudicados:** mil 188 km y mil 925 millones de dólares.
- **En licitación:** 28 km y 62 millones de dólares.
- **En proyecto:** 5 mil 242 km y 10 mil 731 millones de dólares.





...basado en un operador independiente de la red, regulado por CRE ...

PRODUCCIÓN/IMPORTACIÓN DE GAS NATURAL



CFE

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



OPERADOR INDEPENDIENTE DE LA RED DE GASODUCTOS

ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN



CFE

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



Objetivos

Nuevas Reglas

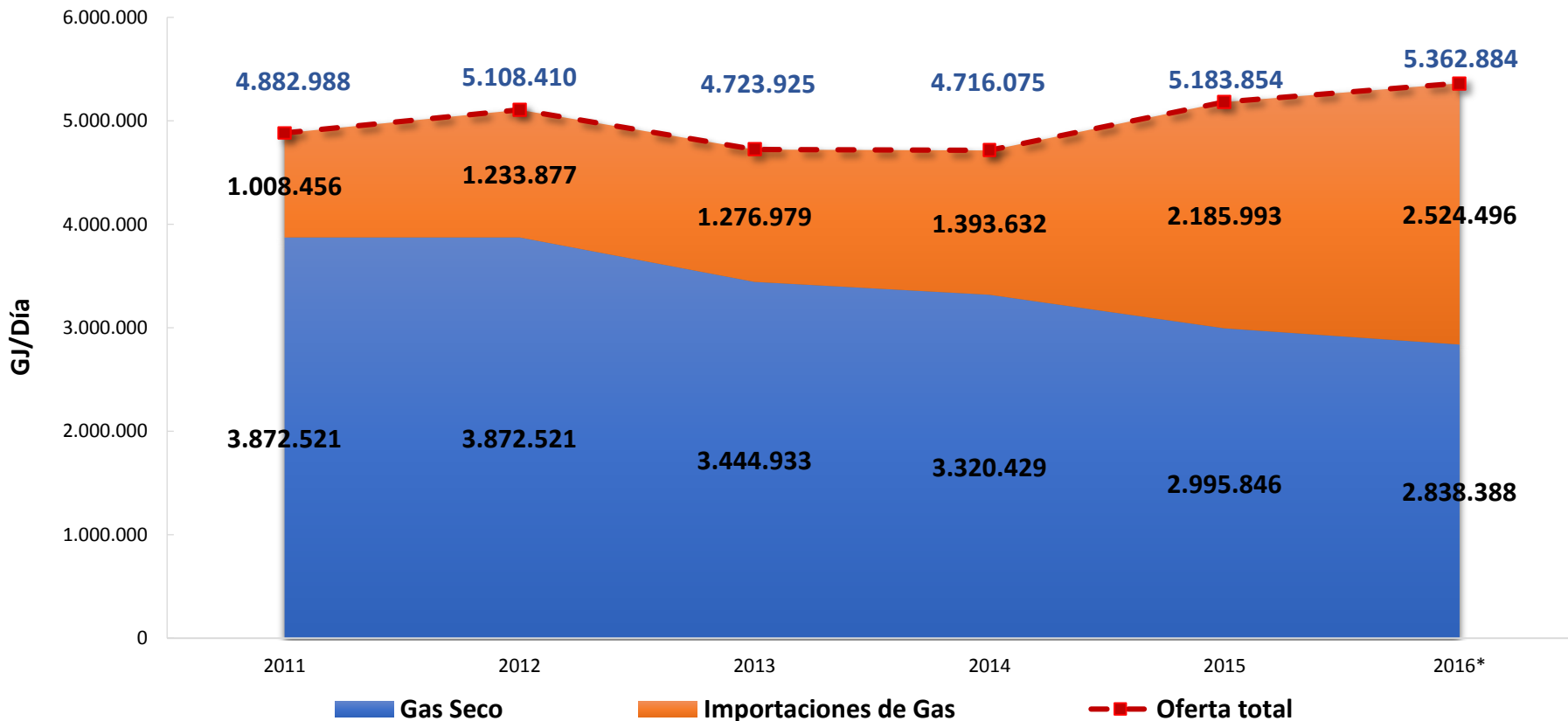
- Fortalecer la seguridad energética;
- Promover el desarrollo de infraestructura;
- Acceso abierto a productores y usuarios;
- Proveer precio competitivo del gas.

- **19 de febrero 2015: CRE autorizó la cesión de la operación del SNG de Pemex a CENAGAS, que ahora está a cargo de la operación de 8700 Kms de gasoductos de transporte de GN.**
- Operador para evitar poder monopolístico en el transporte de GN y eliminar conflictos de interés de Pemex en la comercialización y transporte de dicho producto.



... con compromisos importantes para atender un mercado en crecimiento.

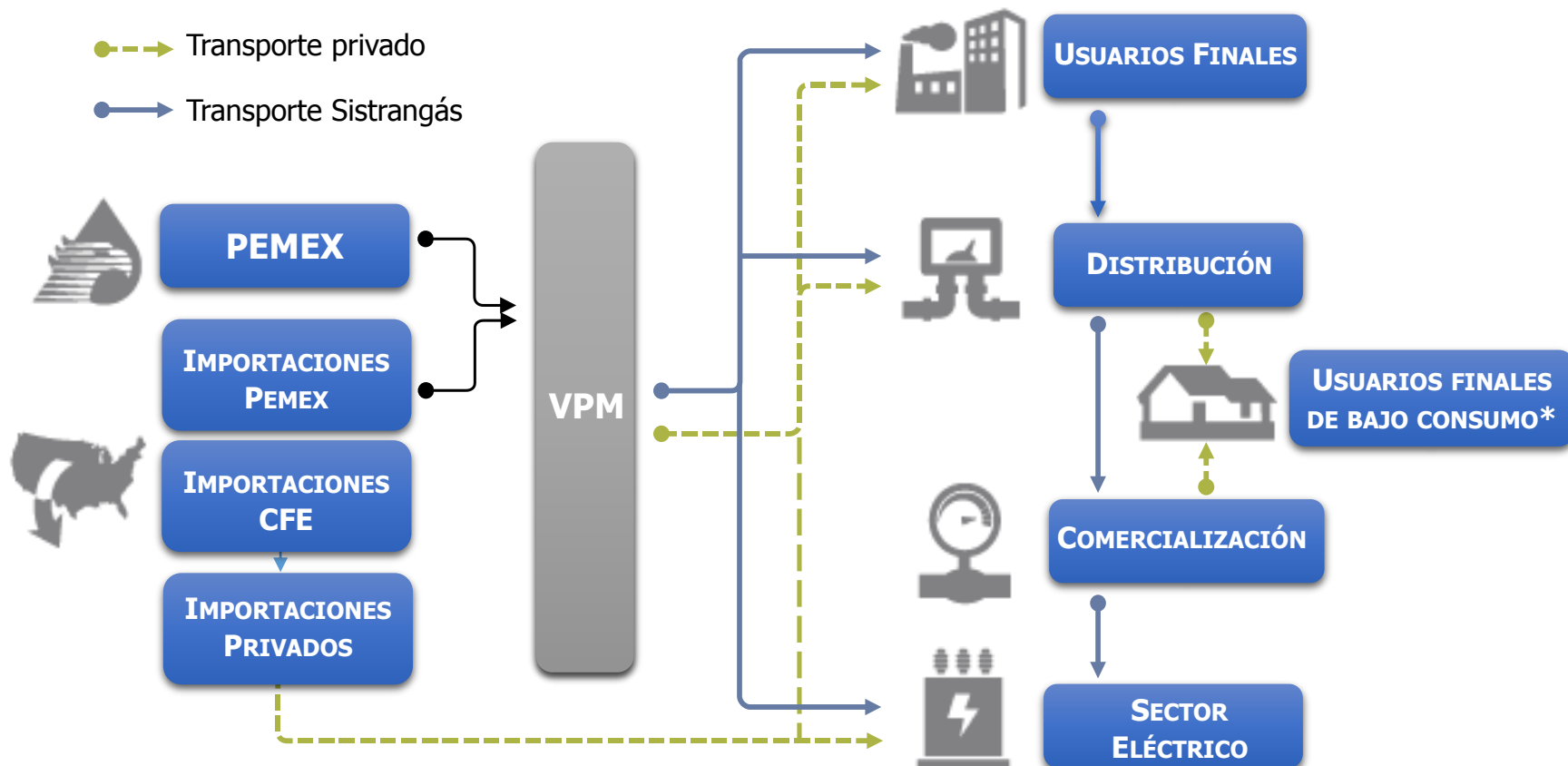
PROMEDIO ANUAL DE GN SISTRANGÁS



*La información de 2016 corresponde al promedio de enero a marzo de 2016.



NUEVA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL





NUEVA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL

- Funcionamiento apoyándose en los mecanismos de mercado:
 - ✓ En los segmentos con en donde exista poder de mercado habrá tarifas reguladas y acceso abierto.
 - ✓ En los segmentos potencialmente competitivos podrá no haber regulación económica y se permitirá la libre competencia;
- Acceso abierto a gasoductos y centrales de almacenamiento.



DISPOSICIONES DE REGULACIÓN ECONÓMICA

- A través de la regulación estructural, la CRE atenderá ciertos aspectos importantes del mercado, como:
 - ✓ Límites a la participación en el capital social de ciertos permisionarios;
 - ✓ Participación máxima que podrán tener los agentes económicos en el mercado;
 - ✓ Porcentaje de reserva de capacidad en los ductos de Transporte e instalaciones de Almacenamiento.



ACCESO ABIERTO

- **El nuevo marco legal garantiza el acceso abierto a la infraestructura que cuenta con poder de mercado por parte de terceros:**
 - ✓ Permisarios que presten los servicios de Transporte y Distribución por medio de ductos, así como de Almacenamiento tendrán la obligación de dar acceso abierto no indebidamente discriminatorio a sus instalaciones y servicios.
 - ✓ Será otorgado en tanto sea técnicamente viable. La viabilidad económica será determinada por el solicitante.



TEMPORADA ABIERTA

- Procedimiento conducido por la CRE, con el fin de brindar equidad y transparencia en la asignación o adquisición de capacidad disponible por terceros (transporte y almacenamiento).
- CRE puede ordenar T.A.'s con el fin de detectar demanda de capacidad.
- ¿Cuándo hay una T.A.?
 - ✓ Cuando se desarrolla un nuevo proyecto;
 - ✓ En caso de una expansión/extensión de un proyecto existente;
 - ✓ Cuando hay capacidad disponible permanente.



MODALIDADES DE SERVICIO

- Existen diferencias importantes en la regulación de las distintas modalidades de servicio.

MODALIDAD	UTILIZADO POR	PRODUCTO	CAPACIDAD SOBRE LA QUE APLICA
Base Firme	Permisionarios	Petrolíferos y petroquímicos/ Gas Natural	Capacidad asignada por el permisionario, reservada y confirmada mediante contratos.
Base interrumpible	Permisionarios	Gas natural	Capacidad no asignada/utilizada. Capacidad asignada no confirmada.
Mercado secundario	Usuarios con capacidad asignada bajo reserva contractual	Gas natural, Petrolíferos y Petroquímicos	Capacidad asignada bajo reserva contractual.



MODALIDADES DE SERVICIO

■ Base firme:

- ✓ Base firme: Productos se ofrecen en Reserva Contractual.
- ✓ Los Permisarios se encuentran obligados a asegurar la capacidad al usuario dándole prioridad en el sistema.
- ✓ El usuario no puede ser sujeto de interrupciones, disminuciones o suspensiones en el servicio.



MODALIDADES DE SERVICIO

■ Base Interrumpible:

- ✓ La finalidad es poner a disposición de los usuarios aquella capacidad no contratada, o contratada y no utilizada;
- ✓ El Permissionario está obligado a entregar capacidad una vez que esta haya sido confirmada por parte del usuario.



MODALIDADES DE SERVICIO

■ Mercado Secundario:

- ✓ Cuando exista capacidad contratada no utilizada, los usuarios podrán cederla de forma directa o a través de los permisionarios;
- ✓ No puede rebasar la capacidad original.



USOS PROPIOS

- Ciertas instalaciones de Transporte y Almacenamiento pueden considerarse como de Usos Propios.
 - ✓ Destino del producto: exclusivamente consumo final;
 - ✓ Prohibición para enajenar el Gas Natural a terceros;
 - ✓ No se sujetarán a las reglas y criterios aplicables a los sistemas de acceso abierto
- Las instalaciones que se clasifique como de usos propios **no deberán tener poder de mercado.**

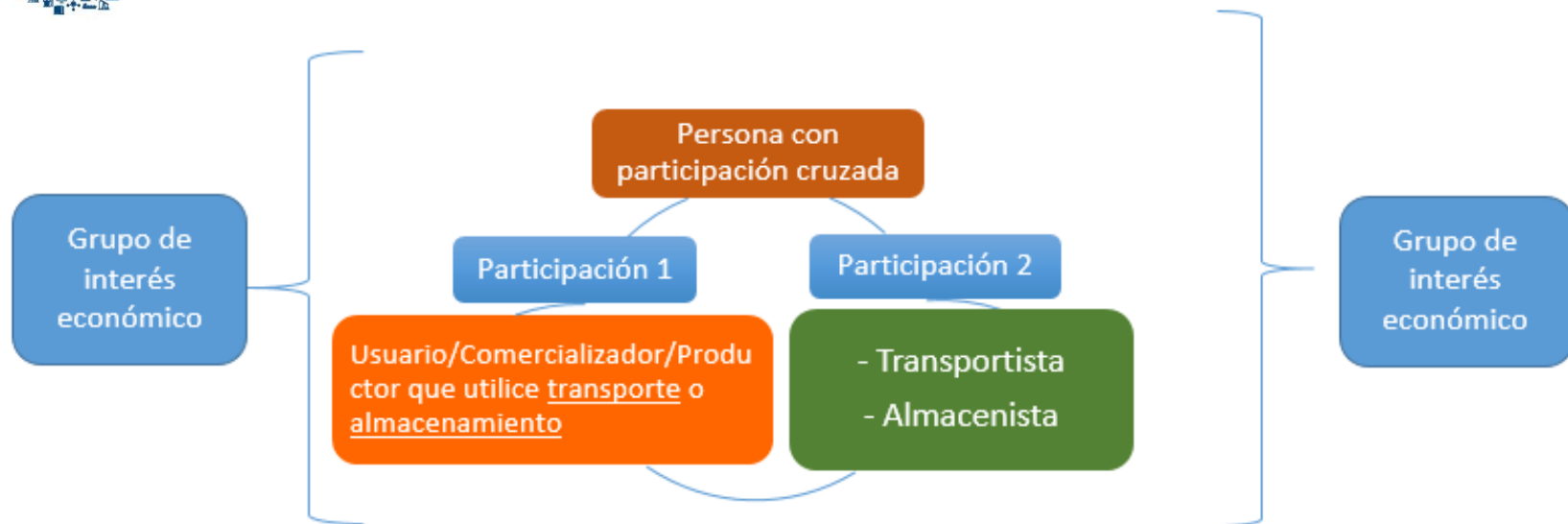


TRANSPORTE DE PRODUCTOS PROPIEDAD DEL PERMISIONARIO

- Un porcentaje de capacidad de los Sistemas podrá destinarse para transportar o almacenar GN de la propiedad del Permisionario en su carácter de Usuario Final.
 - ✓ La CRE determinará el porcentaje de capacidad que pueda destinarse a transportar o almacenar Gas Natural bajo esta figura;
 - ✓ Siempre y cuando sea necesario para la operación de sus sistemas;
 - ✓ Prohibición para enajenar el producto.
- Cuando la capacidad de un Sistema se destine simultáneamente al Transporte o Almacenamiento de GN propiedad del Permisionario y a la prestación del servicio a terceros, se garantizará el trato equitativo entre todos los usuarios de dicho sistema.



PARTICIPACIÓN CRUZADA



- La Participación Cruzada solamente será permitida cuando no se afecte **la competencia, la eficiencia en los mercados y el acceso abierto efectivo**.
- Los sujetos en este supuesto i) deberán realizar sus operaciones en sistemas independientes, o ii) establecer los mecanismos jurídicos y corporativos que impidan intervenir en la operación y administración de los Permisarios respectivos.
- Deberá ser autorizada por la CRE, con opinión favorable de COFECE.
- Aprobado por el Órgano de Gobierno el 28/01/16.



REGULACIÓN ASIMÉTRICA PARA PEMEX

- El 15 de febrero de 2016, se publicaron en el DOF las condiciones regulación asimétrica aplicables a Pemex;
- ✓ **Objetivo:** Establecer condiciones de regulación asimétrica para Pemex, con el fin de promover la competencia y concurrencia de agentes económicos;
- ✓ **Programa de cesion de contratos:** Obliga a Pemex a transferir sus contratos de comercialización de gas natural en los siguientes tres años, con el fin de reducir su cartera de clients en dicha actividad hasta en un **30%** del volume total del Mercado nacional;
- ✓ El proceso de transferencia implica reglas estrictas de transparencia/publicidad, así como reglas de libre concurrencia; no podrá haber sobrerrepresentación de ningún cliente.





VENTAS DE PRIMERA MANO

Con fechas 15 y 19 de febrero de 2016, se publicó la metodología y los términos y condiciones de la Venta de Primera Mano de Gas Natural

Objetivo: Reflejar/Ajustar el precio del natural gas que se vende en México de una manera más adecuada, con el fin de que esté alineado con los mercados internacionales relevantes.

La metodología refleja las condiciones de Venta de Primera Mano del gas natural en distintas regiones del país:

1. Reynosa – Region norte del país, donde los precios son similares a los mercados texanos;
2. Ciudad Pemex- Región sur del país, donde los precios son más bajos debido a una concentración de Mercado muy alta, ya que Pemex es el único oferente.



DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

- Desarrollo de nuevas zonas de distribución:
 - ✓ Corresponde a la CRE determinar -con opinión de SENER- las zonas geográficas para la Distribución por ducto de Gas Natural considerando los elementos que permitan el desarrollo rentable y eficiente de los sistemas de distribución el producto:
 - ✓ Determinación de oficio/a petición de parte;
 - ✓ A diferencia del marco normativo anterior, la LH no contempla el otorgamiento de exclusividad en una zona geográfica determinada para la distribución de gas natural por ducto;
 - ✓ Esto genera un efecto positivo en términos de competencia de mercado



OTRAS REGULACIONES RELEVANTES (P. 1)

- Otras regulaciones relevantes:

- Acceso abierto en el servicio de distribución de GN
(En Cofemer)
 - A través de esta regulación, se establecerán los principios que regirán la actividad de distribución de gas natural a la luz del nuevo marco jurídico, incorporando elementos como la determinación de zonas geográficas y la actividad de permisionarios en ausencia de exclusividad para la prestación del servicio.
- Protección al usuario final de bajo consumo de GN
(Publicado en el DOF el 15/02/2016);
 - Establecen la regulación a la que deberán sujetarse los Permisionarios de comercialización y de distribución de gas natural en su relación con los Usuarios Finales cuyo consumo máximo anual del energético es de hasta 5000 GJ, con objeto de proteger los intereses de estos últimos.
- Requisitos para los permisos de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos
(Publicada en el DOF el 09/06/2015)
 - El instrumento señala la documentación que deberán presentar los solicitantes de permisos de comercialización de gas natural, haciendo referencia a los requisitos legales, reglamentarios, y a los formatos que se ubican en el portal electrónico de la CRE.



OTRAS REGULACIONES RELEVANTES (P. 2)

- Modelos de permisos en materia de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, (Publicada en el DOF el 14/05/2015)
 - A través de la resolución, la CRE emite y enlista los modelos de permisos definitivos de las actividades bajo su ámbito de regulación, con el fin de establecer los mecanismos que faciliten y agilicen la expedición de los títulos de permisos. Los titulares deberán consultar, descargar y llenar de manera electrónica los formatos correspondientes.
- Requisitos de permisos para actividades en materia de Gas Natural (Publicada en el DOF el 8/09/2015)
 - El objetivo del instrumento es el de establecer los requisitos y los mecanismos que faciliten y agilicen la presentación y posterior evaluación de las solicitudes de permisos para realizar las diferentes actividades que en materia de gas natural correspondan.



MUCHAS GRACIAS

21 DE ABRIL, 2016